INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-1080

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ADRIANA LUCIA LEGUIZAMON, se notificó del mandamiento de pago conforme lo prescribe el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término para contestar la demanda guardó silencio.

Una vez se encuentre integrado el contradictorio, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 050

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria